FIRMADO por: JUAN JOSE DIAZ BALAGUER [redacted]
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO SUPERSIMPLICADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA

Expte G 3: 2020/002167

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora Provincial en Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de 22 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto supersimplificado, con varios criterios de adjudicación, del CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA, EXPTE. Nº.: 2020/002167.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 18.450,00 EUROS IVA excluido, siendo el tipo de IVA aplicable el 21%, que importa la cantidad de 3.874,50 euros, por lo que el total del presupuesto, IVA incluido asciende a 22.324,50 euros.

El plazo de ejecución es de UN AÑO, prorrogable por 10 meses. La previsión de inicio del mismo era del 16 de octubre de 2020 y finalización el 15 de octubre de 2021. En la misma licitación se establecía que si la formalización de la adjudicación era posterior, se empezará a contar a partir de la misma, circunstancia que concurre en el presente caso. La formalización del contrato se realizará mediante la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 g) de la LCSP.

SEGUNDO.- La licitación de este procedimiento fue publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el 22/09/2020. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 07 de octubre de 2020, a las 08:00 horas.
A tenor de la información proporcionada por SIREC se han presentado un total de 2 ofertas, dentro del plazo establecido, que son las siguientes

	Nº de Registro	EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACÓN
1	202099906654582	SEGURETAT VIGILANCIA I PROTECCIO SAFOR, S.L.	06-10-2020. 13,39 HORAS
2	202099906657986	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	06-10-2020. 14,39 HORAS

TERCERO.- A las 09:00 horas del día 08 de octubre de 2020, hora prevista en la licitación para la apertura, la Directora Provincial, como órgano de contratación, con la asistencia, como Gestor de Apertura, de la Técnica de Gestión de esta Dirección Provincial María Dolores Manrique Ortega, procedieron, conforme al artículo 159.6 de la LCSP, a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO presentado electrónicamente por las empresas licitadoras a través de SIREC Portal de licitación electrónica, conforme a la Clausula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el resultado de sus ofertas el siguiente:

1.- SEGURETAT VIGILANCIA I PROTECCIO SAFOR, S.L.:
Importe económico de su oferta: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS (18.327,00 EUROS), IVA excluído.
Precio hora: 14.90 euros.
Criterios relacionados con la calidad:
Certificado del Sistema de Seguridad y Salud Laboral: SI
Certificado de Gestión de la Calidad: SI

Certificado de Gestión Ambiental: SI

2.- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.:
Importe económico de su oferta: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.388,50 EUROS), IVA excluído.
Precio hora: 14.95 euros.
Criterios relacionados con la calidad.
Certificado del Sistema de Seguridad y Salud Laboral: SI
Certificado de Gestión de la Calidad: SI
Certificado de Gestión Ambiental: SI

Una vez finalizado el acto, por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la Clausula 10.2 del PCAP, se analizó la documentación presentada y acordó que no era necesario efectuar subsanación alguna y la ADMISIÓN DEFINITIVA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Asimismo, el órgano de contratación, solicitó la asistencia del Técnico de esta Dirección Provincial, Julio Matarín Sánchez, para la evaluación y clasificación de las proposiciones, y una vez comprobado que ninguna oferta es anormalmente baja de conformidad con Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación (PCAP) y de aplicar los criterios de adjudicación y baremos de valoración de la oferta que se encuentra en en el Anexo VII del PCAP, el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), determinó la siguiente CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE CALIDAD

	LICITADORES	Puntuación Oferta Económica	Puntuación Criterios Calidad	Total Puntos
1º	SEGURETAT VIGILANCIA I PROTECCIO SAFOR, S.L.	49,00	51,00	100,00
2º	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A	24,50	51,00	75,50

CUARTO. Consecuentemente con lo anterior, teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP y de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación PROPUSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A SEGURETAT VIGILANCIA I PROTECCIO SAFOR, S.L, por lo que de conformidad con la Clausula 10.5 del Pliego, fue requerida mediante comunicación efectuada el día 8 de octubre, mediante SIREC-Portal de licitación electrónica para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aportara EN EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES la DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.5 DEL PCAP.

El día 13 de octubre 2020, mediante SIREC-Portal de licitación electrónica se aportó la documentación previa a la adjudicación del contrato, que fue examinada por el Órgano de Contratación, que el día 14 de octubre, le requirió mediante SIREC-Portal de licitación electrónica, para que subsanara los siguientes defectos subsanables:

"1. Aclarar quien ostenta la representación legal de la empresa, puesto que en el Acuerdo de la Dirección General de la Policía aportado de fecha 10 de enero de 2020, aparece como representante legal Dña. Beatriz Ballester Parras, mientras que de la escritura aportada de fecha de 1 de febrero de 2019, se puede leer que el Administrador Único de la empresa era don Bartolomé Rubio Tarín, en virtud de un acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 11 de enero de

Código:8EQIW852DSWA7IEFXmWyzP0VeqE4am.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	26/10/2020
ID. FIRMA	8EQIW852DSWA7IEFXmWyzP0VeqE4am	PÁGINA	2/6

Código:8EQIW926Q1KQQHwsXoXZY9MHzOoQJr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	13/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW926Q1KQQHwsXoXZY9MHzOoQJr	PÁGINA	2/112

FIRMADO por: JUAN JOSE DIAZ BALAGUER (NIF [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

2017, elevado a público mediante escritura ese mismo día y en dicha condición de Administrador Único, otorgó el poder general mercantil a favor de don Cristian Rubio Furió, que actúa en calidad de apoderado en la presente licitación.

2. El modelo VIII aportado, no está firmado por persona con capacidad para ello, ya que lo firma don Cristian Rubio Furió que sólo ha acreditado la calidad de apoderado, es decir, no se encontraría entre las personas designadas específicamente al pie del modelo del documento (Administrador Único, etc.).

3. No ha aportado Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

4. Dado que la Certificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, es de fecha 20 de julio de 2020, debe aportar Certificación a fecha actual.

5. No ha aportado el Certificado requerido del apartado f), es decir, el Anexo XI, que señala dicho apartado se ha de aportar en todo caso.

De acuerdo con la posibilidad de subsanar la documentación que se establece en el PCAP para la documentación, en el Apartado 10. 5, este Órgano de Contratación le concede un plazo de ***3 días naturales para que los corrija o subsane,*** *es decir hasta el próximo día* ***17 de octubre de 2020,*** *para la presentación de la documentación requerida de subsanación, directamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.".*

En dicho requerimiento de subsanación, expresamente se le hacía saber que: *"De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, por lo que se le impondrá la penalidad del 3% del presupuesto, de conformidad con la Cláusula 10.5 del Pliego y el artículo 150.2 de la LCSP; procediéndose en este caso de retirada de oferta a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, es decir, a GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.".*

El día 15 de octubre, habiéndose detectado que se había cometido un error material al establecer el cómputo del plazo de los tres días naturales fijados en el requerimiento de subsanación de la documentación presentada previa a la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procedió a corregir de oficio el error consistente en **ampliar el plazo de presentación de la documentación de subsanación a las 24 horas del día 19 de octubre próximo**, ya que al ser el dia 17 de octubre 2020 fijado en la resolución anterior inhabil, de conformidad con el artículo 30.5 de la Ley de Procedimiento procedia ampliarlo al primer día hábil siguiente. Dicha resolución se intentó notificar mediante SIREC-Portal de licitación electrónica el mismo día 15 de octubre, pero no fue posible por lo que se remitió mediante e-mail a la empresa, del que consta su lectura.

QUINTO.- Una vez transcurrido el plazo de subsanación concedido y, examinada la documentación por este órgano de contratación, valiéndose de la asistencia técnica que se ha considerado necesaria, se siguen apreciando los siguientes defectos:

FIRMADO por: JUAN JOSE DIAZ BALAGUER [redacted]
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

1. De conformidad con la escritura de fecha 19 de junio de 2019, aportada por SEGURETAT VIGILANCIA I PROTECCIO SAFOR, S.L., para subsanar la documentación presentada inicialmente, la Administradora Única de esta empresa sería la Sociedad Limitada Unipersonal SERVEIS INTEGRALS VALENCIANS PROFESIONALS SAFOR S.L., cuya persona física representante de la misma es, como Administradora Única, doña Beatriz Ballester Parras, que mediante dicha escritura de 19 de junio de 2019, debidamente diligenciada el 20 de junio de ese mismo año, pasa a ser igualmente la persona física representante de la Administradora Única designada SERVEIS INTEGRALS VALENCIANS PROFESIONALS SAFOR S.L., por designación de ella misma. Que doña Beatriz Ballester Parras, es la legal representante de SEGURETAT VIGILANCIA I PROTECCIO SAFOR, S.L., consta igualmente en el Acuerdo de la Dirección General de la Policía de fecha 10 de enero de 2020, aportado por la licitadora con la documentación inicial.

Por tanto, el modelo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aportado inicialmente firmado por don Cristian Rubio Furió, cuya subsanación se solicitaba expresamente en el punto 2 del escrito de requerimiento, debía ser aportado nuevamente firmado por doña Beatriz Ballester Parras, que es la persona física designada para ello por la Administradora Única SERVEIS INTEGRALS VALENCIANS PROFESIONALS SAFOR S.L.., pues **en dicho modelo VIII expresamente se hace constar: *"La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o presentación competente: "- Admnistrador/a único/a...".***

Dicha aportación no se ha realizado por la empresa licitadora, por lo que **no se puede tener por subsanado el defecto, dado que don Cristian Rubio Furió no es el Administrador Único de la misma.**

2. Pese a que en el apartado 5 del requerimiento de subsanación se hacía constar expresamente: *"No ha aportado el Certificado requerido del apartado f), es decir, el Anexo XI, que señala dicho apartado se ha de aportar en todo caso."*, **sigue sin aportar el Certificado de empresa del Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, que para facilitar su aportación a las empresas licitadoras, incluso se incluyó como Anexo editable en la documentación de la licitación.

Por tanto, tampoco se puede tener por subsanado este defecto por SEGURETAT VIGILANCIA I PROTECCIO SAFOR, S.L.

La necesidad de la aportación de ambos certificados, tal y como les han sido requeridos, se hace constar expresamente en el PCAP y se ve reforzado por la normativa sobre contratación y lo establecido expresamente en la *Cláusula 9. Presentación de las proposiciones*, del PCAP que establece: ***"Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna,...".***

SEXTO.- La Cláusula 10.5. *in fine* del PCAP, establece: *"De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.*

Código:8EQIW852DSWA7IEFXmWyzP0VeqE4am.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	26/10/2020
ID. FIRMA	8EQIW852DSWA7IEFXmWyzP0VeqE4am	PÁGINA	4/6

Código:8EQIW926Q1KQQHwsXoXZY9MHzOoQJr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	13/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW926Q1KQQHwsXoXZY9MHzOoQJr	PÁGINA	4/112

FIRMADO por: JUAN JOSE DIAZ BALAGUER [redacted]
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.".

Por ello, este Órgano de Contratación, ha procedido a dictar Resolución de 20 de octubre, acordando **excluir a la empresa SEGURETAT VIGILANCIA I PROTECCIO SAFOR, S.L., proponiendo como nueva adjudicataria a GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.,** a la que se le ha solicitado la aportación de la documentación previa a la adjudicación, lo que ha cumplimentado en tiempo y forma, mediante SIREC-Portal de licitación electrónica.

SÉPTIMO.- Este Órgano de Contratación, igualmente ha procedido a dictar y notificar, Resolución de 20 de octubre 2020, acordando penalizar a la empresa SEGURETAT VIGILANCIA I PROTECCIO SAFOR, S.L., al entender que ha retirado su oferta, exigiéndole el importe de 553,50 euros, correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA EXCLUÍDO.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación, la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, (BOJA 27/05/2020) por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC); las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo destacar lo establecido en su artículo 159.6; el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; así como el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

SEGUNDO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora Provincial de AVRA en Almería, de conformidad con lo previsto en art. 17.2, d) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2016) y la Resolución de delegación de atribuciones del Director General de AVRA de 30 de noviembre de 2016 (BOJA número 235, de 9 de diciembre de 2016). Así como el artículo 118.3 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA.

En virtud de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el CONTRATO ABIERTO SUPERSIMPLICADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA, EXPTE. Nº.: 2020/002167, a la entidad **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.,** por un importe de **DIECIOCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.388,50 EUROS),** IVA excluido. El importe del IVA, al tipo del 21%, asciende a 3.861,56 EUROS y, el total del contrato asciende a 22.250,09 euros. **El precio de la hora de servicio** inicialmente previstas, que suman 1.230 horas, sería de **14,95 Euros**.

Código:8EQIW852DSWA7IEFXmWyzP0VeqE4am.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	26/10/2020
ID. FIRMA	8EQIW852DSWA7IEFXmWyzP0VeqE4am	PÁGINA	5/6

Código:8EQIW926Q1KQQHwsXoXZY9MHzOoQJr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	13/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW926Q1KQQHwsXoXZY9MHzOoQJr	PÁGINA	5/112

FIRMADO por: JUAN JOSE DIAZ BALAGUER [redacted]
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

El plazo de ejecución es de **UN AÑO,** prorrogable por 10 meses. El inicio del mismo se empezará a contar desde la formalización de la adjudicación, al haberse superado el tiempo previsto inicialmente para el comienzo del mismo.

SEGUNDO.- Notificar la resolución de adjudicación al adjudicatario, al resto de licitadores presentados y publíquese en el perfil de contratante en el plazo de quince días, conforme la Clausula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La formalización del contrato no requerirá de constitución de garantía definitiva, pero sí deben **aportar la justificación de tener suscrito y en vigor Seguro de Responsabilidad que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato,** de conformidad con la Clásula 14 del PCAP y, dicha formalización se hará en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación la empresa adjudicataria, **efectuándose dicha formalización mediante la firma de aceptación del contratista de la presente resolución de adjudicación, junto con el PLCAP, el PPT, la Memoria Valorada y el Anexo XV del Pliego, que contiene el Acuerdo de confidencialidad; y demás documentos integrantes del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 LCSP y Clausula 10.7 del PCAP.**

CUARTO.-. La formalización del contrato se realizará en LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN ALMERÍA.
Se publicará en el perfil del contratante en el plazo máximo de quince días.

QUINTO.-Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 10.5 del presente Pliego.

SEXTO. Las facultades del responsable del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, serán ejercidas por: D. Juan Manuel López-Barajas Rodríguez, Jefe de la Sección de Gestión de esta D. P. de Almería.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública; art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; y, artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y, todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 2 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno
(BOJA 05/07/2019)

MARÍA MUÑIZ GARCÍA

Código:8EQIW852DSWA7IEFXmWyzP0VeqE4am.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	26/10/2020
ID. FIRMA	8EQIW852DSWA7IEFXmWyzP0VeqE4am	PÁGINA	6/6

Código:8EQIW926Q1KQQHwsXoXZY9MHzOoQJr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	13/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW926Q1KQQHwsXoXZY9MHzOoQJr	PÁGINA	6/112

FIRMADO por: JUAN JOSE DIAZ BALAGUER [redacted]
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

grupo control seguridad

R.N.S.P. 989

PROPOSICION ECONOMICA

D. Juan José Díaz Balaguer con DNI núm. 34.864.496-S como persona física designada por la entidad **"CORPORACIÓN DÍAZ MOLINA BALAGUER, S.L.",** con C.I.F. B-04897856, para ejercer las funciones que le corresponden en su condición de administradora única de la mercantil **"GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A."** con CIF: A 04038014, con domicilio en Almería calle Soldado Español 12, CP 04004, cuya representación legal ostenta, mediante escritura de poder otorgado ante el Notario de Almería Dña. Marta Arrieta Navarro, con el nº 305 de su protocolo, en fecha 12 de marzo de 2019, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio:

Expediente: **CONTR 2020/002167**

Título: **Servicio de vigilancia y seguridad** de la Dirección Provincial de AVRA en Almería

Localidad: **Almería**

1.Proposición económica. Se compromete en nombre de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.388,50€)** IVA excluido

A esta cantidad le corresponde un IVA de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.861,58 €)**

Conforme a la oferta anterior, el precio de la hora ofertada es de (IVA excluido): **CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (14,95 €/H).**

2. Criterios relacionados con la calidad. (indicar lo que aporte).

1. Certificado del Sistema de Seguridad y Salud Laboral, conforme a los requisitos de la norma NE.EN ISO 45001 o equivalente. SI ☑ NO ☐
2. Certificado de Gestión de la Calidad conforme a los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001-2008 o equivalente. SI☑ NO☐

Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SIREC-Portal de licitación electrónica			
FIRMADO POR:	JUAN JOSE DIAZ BALAGUER		
ID. FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	06/10/2020 14:38:26
SERVIDOR		PÁGINA	1/2

IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY

Código:8EQIW926Q1KQQHwsXoXZY9MHzOoQJr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	13/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW926Q1KQQHwsXoXZY9MHzOoQJr	PÁGINA	7/112

FIRMADO por: JUAN JOSE DIAZ BALAGUER ([redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

grupo control seguridad

R.N.S.P. 989

BUREAU VERITAS Certification

3. Certificado de Gestión Ambiental conforme a los requisitos de la Norma UNE-EN 14001-2015 o equivalente SI☑ NO☐

En Almería a 06 de octubre de 2020

[redacted] JUAN JOSE DIAZ (R: A04038014)

Firmado digitalmente por [redacted] JUAN JOSE DIAZ (R: A04038014)
Fecha: 2020.10.06 14:15:07 +02'00'

Fdo. Juan José Díaz Balaguer

Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SiREC-Portal de licitación electrónica			
FIRMADO POR:	JUAN JOSE DIAZ BALAGUER		
ID. FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	06/10/2020 14:38:26
SERVIDOR		PÁGINA	2/2

IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY

Código:8EQIW926Q1KQQHwsXoXZY9MHzOoQJr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	13/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW926Q1KQQHwsXoXZY9MHzOoQJr	PÁGINA	8/112

FIRMADO por: JUAN JOSE DIAZ BALAGUER [redacted]
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

NOVIEMBRE	HORAS	DICIEMBRE	HORAS	ENERO	HORAS	FEBRERO	HORAS	MARZO	HORAS	ABRIL	HORAS	MAYO	HORAS	JUNIO	HORAS	JULIO	HORAS	AGOSTO	HORAS	SEPTIEMBRE	HORAS	OCTUBRE	HORAS	NOVIEMBRE	HORAS
		01/12/2020	5	01/01/2021		01/02/2021	5	01/03/2021		01/04/2021		01/05/2021		01/06/2021	5	01/07/2021	5	01/08/2021		01/09/2021	5	01/10/2021	5	01/11/2021	
		02/12/2020	5	02/01/2021		02/02/2021	5	02/03/2021	5	02/04/2021		02/05/2021		02/06/2021	5	02/07/2021	5	02/08/2021	5	02/09/2021	5	02/10/2021		02/11/2021	5
		03/12/2020	5	03/01/2021		03/02/2021	5	03/03/2021	5	03/04/2021		03/05/2021	5	03/06/2021	5	03/07/2021		03/08/2021	5	03/09/2021	5	03/10/2021		03/11/2021	5
		04/12/2020	5	04/01/2021	4	04/02/2021	5	04/03/2021	5	04/04/2021		04/05/2021	5	04/06/2021	5	04/07/2021		04/08/2021	5	04/09/2021		04/10/2021	5	04/11/2021	5
		05/12/2020		05/01/2021	4	05/02/2021	5	05/03/2021	5	05/04/2021	5	05/05/2021	5	05/06/2021		05/07/2021	5	05/08/2021	5	05/09/2021		05/10/2021	5	05/11/2021	5
		06/12/2020		06/01/2021		06/02/2021		06/03/2021		06/04/2021	5	06/05/2021	5	06/06/2021		06/07/2021	5	06/08/2021	5	06/09/2021	5	06/10/2021	5	06/11/2021	
		07/12/2020		07/01/2021	5	07/02/2021		07/03/2021		07/04/2021	5	07/05/2021	5	07/06/2021	5	07/07/2021	5	07/08/2021		07/09/2021	5	07/10/2021	5	07/11/2021	
		08/12/2020		08/01/2021	5	08/02/2021	5	08/03/2021	5	08/04/2021	5	08/05/2021		08/06/2021	5	08/07/2021	5	08/08/2021		08/09/2021	5	08/10/2021	5	08/11/2021	5
		09/12/2020	5	09/01/2021		09/02/2021	5	09/03/2021	5	09/04/2021	5	09/05/2021		09/06/2021	5	09/07/2021	5	09/08/2021	5	09/09/2021	5	09/10/2021		09/11/2021	5
		10/12/2020	5	10/01/2021		10/02/2021	5	10/03/2021	5	10/04/2021		10/05/2021	5	10/06/2021	5	10/07/2021		10/08/2021	5	10/09/2021	5	10/10/2021		10/11/2021	5
		11/12/2020	5	11/01/2021	5	11/02/2021	5	11/03/2021	5	11/04/2021		11/05/2021	5	11/06/2021	5	11/07/2021		11/08/2021	5	11/09/2021		11/10/2021	5	11/11/2021	5
		12/12/2020		12/01/2021	5	12/02/2021	5	12/03/2021	5	12/04/2021	5	12/05/2021	5	12/06/2021		12/07/2021	5	12/08/2021	5	12/09/2021		12/10/2021		12/11/2021	5
		13/12/2020		13/01/2021	5	13/02/2021		13/03/2021		13/04/2021	5	13/05/2021	5	13/06/2021		13/07/2021	5	13/08/2021	5	13/09/2021	5	13/10/2021	5	13/11/2021	
		14/12/2020	5	14/01/2021	5	14/02/2021		14/03/2021		14/04/2021	5	14/05/2021	5	14/06/2021	5	14/07/2021	5	14/08/2021		14/09/2021	5	14/10/2021	5	14/11/2021	
		15/12/2020	5	15/01/2021	5	15/02/2021	5	15/03/2021	5	15/04/2021	5	15/05/2021		15/06/2021	5	15/07/2021	5	15/08/2021		15/09/2021	5	15/10/2021	5	15/11/2021	5
16/11/2020	5	16/12/2020	5	16/01/2021		16/02/2021	5	16/03/2021	5	16/04/2021	5	16/05/2021		16/06/2021	5	16/07/2021	5	16/08/2021		16/09/2021	5	16/10/2021			
17/11/2020	5	17/12/2020	5	17/01/2021		17/02/2021	5	17/03/2021	5	17/04/2021		17/05/2021	5	17/06/2021	5	17/07/2021		17/08/2021	5	17/09/2021	5	17/10/2021			
18/11/2020	5	18/12/2020	5	18/01/2021	5	18/02/2021	5	18/03/2021	5	18/04/2021		18/05/2021	5	18/06/2021	5	18/07/2021		18/08/2021	5	18/09/2021		18/10/2021	5		
19/11/2020	5	19/12/2020		19/01/2021	5	19/02/2021	5	19/03/2021	5	19/04/2021	5	19/05/2021	5	19/06/2021		19/07/2021	5	19/08/2021	5	19/09/2021		19/10/2021	5		
20/11/2020	5	20/12/2020		20/01/2021	5	20/02/2021		20/03/2021		20/04/2021	5	20/05/2021	5	20/06/2021		20/07/2021	5	20/08/2021	5	20/09/2021	5	20/10/2021	5		
21/11/2020		21/12/2020	5	21/01/2021	5	21/02/2021		21/03/2021		21/04/2021	5	21/05/2021	5	21/06/2021	5	21/07/2021	5	21/08/2021		21/09/2021	5	21/10/2021	5		
22/11/2020		22/12/2020	5	22/01/2021	5	22/02/2021	5	22/03/2021	5	22/04/2021	5	22/05/2021		22/06/2021	5	22/07/2021	5	22/08/2021		22/09/2021	5	22/10/2021	5		
23/11/2020	5	23/12/2020	5	23/01/2021		23/02/2021	5	23/03/2021	5	23/04/2021	5	23/05/2021		23/06/2021	5	23/07/2021	5	23/08/2021	4	23/09/2021	5	23/10/2021			
24/11/2020	5	24/12/2020		24/01/2021		24/02/2021	5	24/03/2021	5	24/04/2021		24/05/2021	5	24/06/2021	5	24/07/2021		24/08/2021	4	24/09/2021	5	24/10/2021			
25/11/2020	5	25/12/2020		25/01/2021	5	25/02/2021	5	25/03/2021	5	25/04/2021		25/05/2021	5	25/06/2021	5	25/07/2021		25/08/2021	4	25/09/2021		25/10/2021	5		
26/11/2020	5	26/12/2020		26/01/2021	5	26/02/2021	5	26/03/2021	5	26/04/2021	5	26/05/2021	5	26/06/2021		26/07/2021	5	26/08/2021	4	26/09/2021		26/10/2021	5		
27/11/2020	5	27/12/2020		27/01/2021	5	27/02/2021		27/03/2021		27/04/2021	5	27/05/2021	5	27/06/2021		27/07/2021	5	27/08/2021	4	27/09/2021	5	27/10/2021	5		
28/11/2020		28/12/2020	4	28/01/2021	5	28/02/2021		28/03/2021		28/04/2021	5	28/05/2021	5	28/06/2021	5	28/07/2021	5	28/08/2021		28/09/2021	5	28/10/2021	5		
29/11/2020		29/12/2020	4	29/01/2021	5			29/03/2021	5	29/04/2021	5	29/05/2021	5	29/06/2021	5	29/07/2021	5	29/08/2021		29/09/2021	5	29/10/2021	5		
30/11/2020	5	30/12/2020	4	30/01/2021				30/03/2021	5	30/04/2021	5	30/05/2021		30/06/2021	5	30/07/2021	5	30/08/2021	5	30/09/2021	5	30/10/2021			
		31/12/2020		31/01/2021				31/03/2021	5			31/05/2021	5			31/07/2021		31/08/2021	5			31/10/2021			
	55		87		93		100		110		100		105		110		110		100		110		100		50
	14,95		14,95		14,95		14,95		14,95		14,95		14,95		14,95		14,95		14,95		14,95		14,95		14,95
	822,25		1.300,65		1.390,35		1.495,00		1.644,50		1.495,00		1.569,75		1.644,50		1.644,50		1.495,00		1.644,50		1.495,00		747,50

TOTAL HORAS	1.230,00
TOTAL EUROS	18.388,50
IVA	3.861,59
TOTAL	22.250,09

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la direccion: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Código:8EQIW92601KQ0HwsXoXZY9MHzOoQJr
FIRMADO POR MARIA MUNIZ GARCIA
ID. FIRMA 8EQIW92601KQ0HwsXoXZY9MHzOoQJr
FECHA 13/11/2020
PÁGINA 9/112

FIRMADO por: JUAN JOSE DIAZ BALAGUER [redacted]
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.